



"2017 - Año de las energías renovables"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

DECANATO

ELDORADO (MNES):

10 FEB 2017

VISTO: La necesidad de otorgar fondos de caja chica con destino a las dependencias de la Facultad de Ciencias Forestales y;

CONSIDERANDO:

Que estos fondos permitirán afrontar gastos menores con pago efectivo, lo que otorga agilidad a la gestión administrativa al posibilitar una correcta atención a las urgencias y compras menores.

Que los montos no deberán superar el 25% de los importes asignados.

Que estas Cajas Chicas tendrán vigencia durante el año 2017, ajustándose su funcionamiento a lo establecido por Resolución N°1263/95 y las reglamentaciones específicas dictadas por la Dirección General de Administración.

Que la Facultad de Ciencias Forestales cuenta con fondos necesarios para la implementación de estas Cajas Chicas para este fin, proveniente de Fuente 11 del Tesoro Nacional;

Por Ello:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DISPONE**

ARTICULO 1°: INSTITUIR el funcionamiento de Cajas chicas para el ejercicio 2017 para la atención de gastos menores que demanden la actividad universitaria de los distintos sectores, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	FUENTE	IMPORTE
Secretaría Administrativa	11	\$ 20.000.-
Secretaría de Extensión Universitaria	11	\$ 20.000.-
Secretaría de Ciencia y Técnica	11 – Función 5	\$ 20.000.-
Mantenimiento Parque automotor	11	\$ 20.000.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR Responsable Titular en el manejo de estos fondos a la agente no-docente señora **Celia Yanina CAÑETE**, D.N.I. N° 30.521.604 categoría 07 y como responsable suplente a la señora **PATRICIA ZAMUDIO**, (D.N.I. N° 27.054.292), Categoría 07

ARTICULO 3°: IMPUTAR los importes consignado en el Artículo 1° para las cajas chicas de Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión Universitaria y Mantenimiento Parque Automotor a las partidas presupuestaria correspondientes:

A.0006.007.000.000.11.22.00.00.10.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 10.000,00
A.0006.007.000.000.11.22.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 8.000,00